

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA “REDACCIÓN DE SEPARATAS DE PROYECTOS ESPECIFICOS DE INSTALACIONES PARA EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DEL CIEM DE LA MONTAÑETA. T.M. DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA”. CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION” CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR). INFORME DE CONTRATACIÓN NÚMERO 555/24

ÍNDICE

1 OBJETO	4
2 PROGRAMA DE NECESIDADES	4
2.1 ACTUACIÓN PRIMERA B.1. REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LAS UNIDADES DE CONVIVENCIA EDUCATIVA UCE-3 Y UCE-4. CONSTRUCCIÓN DE ALMACENES Y NÚCLEO VERTICAL DE ACCESO A UCES 3 Y 4	4
2.2 ACTUACIÓN SEGUNDA B.2. CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE CONVIVENCIA EDUCATIVA UCE-5 4	
2.3 ACTUACIÓN TERCERA B.3. CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DE TALLERES Y GIMNASIO-CANCHAS DEPORTIVAS	5
3 PLAZOS Y DURACIÓN DEL SERVICIO	5
4 CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN	5
4.1 GENERAL	5
4.2 VISADOS	7
4.3 MEDICIONES Y PRESUPUESTO	7
5 OBLIGACIÓN DE SOMETIMIENTO A LAS DISPOSICIONES COMUNITARIAS SOBRE EL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA	8
6 CONTROL Y SEGUIMIENTO	12
6.1 GENERAL	12
6.2 HITO 1. VISITAS PREVIAS PRESENCIALES, TOMA DE DATOS, SOLICITUD DE INFORMES SECTORIALES Y ANÁLISIS ECONÓMICO PREVIO	13
6.3 HITO 2. ENTREGA PROVISIONAL PARA REVISIÓN	13
6.4 HITO 3. ENTREGA DEL PROYECTO PARA SU APROBACIÓN TÉCNICA	13
6.5 HITO 4. ENTREGA DEL PROYECTO VISADO	13
7 INTERCAMBIO DE ARCHIVOS	14
8 FORMATO DE ENTREGA	14
8.1 GENERAL	14
8.2 DOCUMENTACIÓN	15
8.3 PLANOS CAD	15
9 ALCANCE DE LA PRESTACIÓN A CONTRATAR	15
10 FORMA Y PLAZOS DE PAGO	15
10.1 CONFORMIDAD Y ABONO	15
10.2 PRESENTACIÓN DE LA FACTURA	15

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU»

11 DOCUMENTACIÓN ANEXA	16
11.1 01_SITUACION_EMPLAZAMIENTO.pdf.....	16
11.2 02_ESTADO_ACTUAL.pdf.....	16
11.3 03_AMBITO_ACTUACIONES.pdf.....	16



1 OBJETO

1.1 El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es establecer las condiciones técnicas que debe cumplir el contrato menor de prestación del servicio **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN LA “REDACCIÓN DE SEPARATAS DE PROYECTOS ESPECIFICOS DE INSTALACIONES PARA EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DEL CIEM DE LA MONTAÑETA. T.M. DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA”**. CON FINANCIACIÓN “NEXT GENERATION” CON CARGO AL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (MRR). INFORME DE CONTRATACIÓN NÚMERO 555/24, en las condiciones y características que se define en apartados posteriores.

1.2 La finalidad del servicio es definir las instalaciones necesarias, buscando su mayor optimización de acuerdo y de forma simultánea a la redacción del proyecto de edificación, respondiendo a las demandas de los edificios que conforman el proyecto, las cuales se indican en el apartado 2 , y coordinando las soluciones propuestas con el equipo técnico de Gesplan.

2 PROGRAMA DE NECESIDADES

El Proyecto Básico y de Ejecución del CIEM de La Montañeta consta de 3 actuaciones principales, cuyo programa de necesidades a cubrir para cada una de ellas se indica a continuación.

2.1 ACTUACIÓN PRIMERA B.1. REFORMA Y AMPLIACIÓN DE LAS UNIDADES DE CONVIVENCIA EDUCATIVA UCE-3 Y UCE-4. CONSTRUCCIÓN DE ALMACENES Y NÚCLEO VERTICAL DE ACCESO A UCES 3 Y 4

- Se trata de demoler las actuales UCE-5 y UCE-6 para construir dos nuevas Unidades de Convivencia Educativa, las futuras UCE-3 y UCE-4 respectivamente, para poder alojar a doce jóvenes cada una, de manera que la UCE se adapte al modelo óptimo de unidad de entre cuatrocientos y cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados (400 m² y 465 m²) y ofrezca condiciones adecuadas de habitabilidad y confort, al mismo tiempo que favorezca el desarrollo de las medidas y actividades educativas propias de este tipo de instalaciones; para ello se contemplará una nueva distribución de habitaciones y espacios complementarios necesarios (aseos, salas de oficio, espacios para educadores y vigilancia, salones y almacenes), destacando la necesidad de dotar a ambas UCes de un acceso independiente desde el exterior del CIEMI.
- La reforma también incluirá la creación de un espacio de almacenes, de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450 m²), a nivel de semisótano, en la actual área de piscina-patio al oeste de la parcela, conectando desde esta cota y a través de un núcleo de comunicación vertical con las nuevas

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU»

UCes 3 y 4. Se incluirá, además, dos áreas exteriores de patio de esparcimiento/área deportiva a nivel de planta baja, para dar servicio a ambas UCes.

- Se prestará especial atención a las condiciones de accesibilidad en los entornos afectados por la propuesta de reforma y se mejorará la misma tanto en el interior de las UCes como en sus accesos.

2.2 ACTUACIÓN SEGUNDA B.2. CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE CONVIVENCIA EDUCATIVA UCE-5

- Se trata de construir una Unidad de Convivencia Educativa nueva para poder alojar a doce jóvenes, de manera que la UCE ofrezca condiciones adecuadas de habitabilidad y confort, al mismo tiempo que favorezca el desarrollo de las medidas y actividades educativas propias de este tipo de instalaciones; para ello se contemplará la distribución de habitaciones y espacios complementarios necesarios (aseos, salas de oficio, espacios para educadores y vigilancia, salones y almacenes) en dos plantas sobre rasante de doscientos cuarenta metros cuadrados (240 m²) cada una, localizándose esta unidad de convivencia en el extremo este de la parcela. Incluirá, además, un área exterior de patio de esparcimiento/área deportiva.
- Se prestará especial atención a las condiciones de accesibilidad en los entornos afectados por la propuesta de reforma y se mejorará la misma tanto en el interior de las UCes como en sus accesos.

2.3 ACTUACIÓN TERCERA B.3. CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DE TALLERES Y GIMNASIO-CANCHAS DEPORTIVAS

- Se trata de construir un espacio de talleres/aulas para formación de las personas jóvenes y menores en el área que actualmente ocupa la cancha deportiva al este de la parcela y que mide ochocientos veinte metros cuadrados (820 m²). Sobre este espacio y en su parte central se precisa crear un gimnasio de, aproximadamente, ciento cuarenta metros cuadrados (140 m²) y, a cada lado del mismo, ejecutar dos patios/canchas deportivas, de trescientos cuarenta metros cuadrados cada una (340 m²), para dar servicio a las UCes del edificio principal.
- Se prestará especial atención a las condiciones de accesibilidad, tanto en el espacio de talleres/aulas como en el de gimnasio/canchas deportivas y sus accesos.

3 PLAZOS Y DURACIÓN DEL SERVICIO

3.1 La entrega de toda la documentación tiene como fecha límite el 14 de enero de 2025, y la duración del servicio será hasta el 28 de enero de 2025.

3.2 El plazo entre la fecha de entrega de la documentación y la fecha de finalización del servicio tendrá como objeto la revisión de la documentación por parte del equipo técnico de Gesplan y la subsanación de los posibles errores y/o modificaciones que fuera necesaria por parte del/la contratista.



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU»

4 CONTENIDO DE LA DOCUMENTACIÓN

4.1 GENERAL

4.1.1 Las separatas de ingeniería, que incluirán los proyectos de instalaciones, se entregarán en tomos independientes, uno por cada actuación incluida en el Proyecto Básico y de Ejecución, para posibilitar la ejecución del proyecto por fases según las necesidades o disponibilidad de fondos de la Consejería.

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU»

4.1.2 Los proyectos específicos de instalaciones que serán necesarios en cada separata, como mínimo, serán los siguientes:

- a) Proyectos eléctricos (media y baja tensión)
- b) Proyecto de iluminación (exterior e interior)
- c) Proyecto contra incendios
- d) Proyecto de ventilación y climatización
- e) Proyecto de fontanería y saneamiento (incluyendo depuradora si fuese necesario)
- f) Proyecto de instalación de riego
- g) Proyecto de telecomunicaciones
- h) Proyecto de instalaciones complementarias (CCTV, megafonía, control de accesos)
- i) Proyecto de actividad
- j) Proyecto de las instalaciones necesarias para el cumplimiento de la CTE DB-HS6 Protección frente a la exposición al radón.
- k) Estudio de eficiencia energética de las instalaciones propuestas para la generación mínima de energía eléctrica, contribución de energía renovable para cubrir la demanda de agua caliente sanitaria y de todas las instalaciones propuestas (térmicas, iluminación, etc.) en cumplimiento CTE DB-HE y otras normativas de aplicación.
- l) Estudio Completo de Seguridad y Salud de las instalaciones, así como la Coordinación de Seguridad y Salud de las instalaciones durante la redacción del proyecto.

4.1.3 Cada uno de los proyectos específicos de instalaciones incluirá lo establecido en la normativa correspondiente, y como mínimo, los documentos siguientes:

- a) Memoria
- b) Planos
- c) Anejos de cálculo
- d) Plan de control de calidad de las instalaciones
- e) Estudio de gestión de residuos
- f) Pliego de condiciones técnicas
- g) Estudio de seguridad y salud
- h) Cronograma valorado como planificación definitiva de las obras con diagramas de barras por capítulos, meses y actividades, reflejando presupuesto, que esté dentro de los límites temporales del plan general de contratación y ejecución.
- i) Presupuesto con expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, en su caso, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración. El presupuesto se ordenará por obras elementales, en los términos que reglamentariamente se establezcan. Para su redacción se seguirá lo establecido en el apartado 4.3 del presente Pliego Técnico.
- j) Evaluación del cumplimiento del principio DNSH. Que las actuaciones que se lleven a cabo se adecuarán especialmente al respeto del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU»

ambiente» o DNSH en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 y su normativa de desarrollo, en particular el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del PRTyR y su documento Anexo y en el Componente 22 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

4.2 VISADOS

4.2.1 Los documentos correspondientes a los proyectos específicos de instalaciones se entregarán como separatas independientes, redactadas por técnico competente y debidamente visadas por el colegio profesional correspondiente, en caso necesario.

4.2.2 Cualquier documento oficial visado deberá redactarse conforme a la legislación vigente en cada una de las materias (Código Técnico, reglamentos técnicos, ordenanzas, etc.), así como el contenido, cálculos y especificaciones técnicas, todo debidamente justificado.

4.3 MEDICIONES Y PRESUPUESTO

4.3.1 Para la redacción del presupuesto se utilizará por defecto la última base de precios CIEC publicada, y en caso contrario, la que indique el equipo técnico de Gesplan.

4.3.2 Aquellos precios que no se encuentren la base de precios CIEC, se redactarán según precios reales de mercado en la ubicación de la obra, teniendo en cuenta todos los condicionantes correspondientes a la insularidad.

4.3.3 El código de cualquier elemento que se modifique (descompuestos, auxiliares, etc.) se le añadirá la *letra i mayúscula* (I) al final del mismo. Con ello se pretende que al tratar de actualizar conceptos-precios desde la base de precios CIEC, éste no altere las partidas modificadas ni sus descompuestos.

4.3.4 En todas las partidas se añadirán en cada descompuesto 1% de medios auxiliares y 5% de costes indirectos, y en el orden indicado:

1. %MA_0.01 Medios auxiliares (Pres=1)
2. %CI_0.05 Costes Indirectos (Pres=5)

4.3.5 Los códigos utilizados para la generación del presupuesto, según se trate de mano de obra, material, auxiliar u otros, comenzarán con las letras siguientes:

- M: Mano de obra
- A: Auxiliar
- E: Materiales
- Q: Maquinaria
- %: Porcentaje



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU»

4.3.6 Los auxiliares no tendrán porcentaje de medios auxiliares (%MA) ni porcentaje de costes indirectos (%CI) dentro de su descomuesto.

4.3.7 Las partidas alzadas a justificar (PAJ) tendrán al menos un elemento descompuesto cuyo concepto y código será el de material y siempre deberán incluir el porcentaje de medios auxiliares (%MA_001) y costes indirectos (%CI_005).

4.3.8 Las mediciones de cada partida se indicarán mediante las líneas de medición, nunca directamente en la partida, y tendrán sus cantidades introducidas con dos (2) decimales.

4.3.9 Antes de la entrega del archivo BC3, el/la contratista comprobará que no existen duplicidades de conceptos, o partidas similares con distinto código y/o precio.

4.3.10 El documento de mediciones y presupuesto deberá contener los siguientes informes y en el orden indicado:

1. Mediciones
2. Cuadro de precios 1
3. Cuadro de precios 2
4. Mano de obra
5. Maquinaria
6. Materiales
7. Precios auxiliares
8. Precios descompuestos o Justificación de precios
9. Presupuesto
10. Resumen de presupuesto

4.3.11 El equipo técnico de Gesplan revisará el presupuesto remitido por el/la contratista en formato BC3, y en caso de no cumplirse alguno de los puntos anteriores o existir incongruencias, no se admitirá y será devuelto al contratista para su corrección.

5 OBLIGACIÓN DE SOMETIMIENTO A LAS DISPOSICIONES COMUNITARIAS SOBRE EL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA

Para la ejecución del presente encargo, el/la contratista deberá cumplir o hacer cumplir, en su caso, las siguientes obligaciones:

5.1 Garantizar el pleno cumplimiento de las obligaciones del etiquetado verde y digital, de acuerdo con lo previsto para el Componente 22 en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (Council Implementing Decision-CID) y en el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, así como en su normativa de desarrollo, durante todas las

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU»

fases del diseño y ejecución del proyecto de que se trate y, de manera individual, para cada actividad dentro del mismo.

- a) Garantizar el cumplimiento de la contribución a la transición digital del Componente 22, que se ha establecido en la evaluación del PRTyR en el 20,1%.
- b) Garantizar que las acciones contribuyen a la consecución de los objetivos medioambientales asumidos por la Unión Europea y por España a través del Plan Nacional Integrado de Energía y Clima o PNIEC. En particular, las reformas e inversión propuestas en el Componente 22 contribuyen en un 100% al objetivo de integración del clima y en un 40% al objetivo medioambiental, según define el ámbito de intervención 026 Renovación de la eficiencia energética de las infraestructuras públicas, proyectos de demostración y medidas de apoyo del Anexo I del Reglamento 375/2018.
- c) El/la contratista deberá contribuir a los objetivos de soberanía digital y autonomía estratégica de la Unión Europea, así como a garantizar la seguridad de la cadena de suministro teniendo en cuenta el contexto internacional y la disponibilidad de cualquier componente o subsistema tecnológico sensible que pueda formar parte de la solución, mediante la adquisición, cuando proceda, de equipos, componentes, integraciones de sistemas y software asociado a proveedores ubicados en la Unión Europea.
- d) Respecto a la adquisición de equipamiento, especialmente los equipos informáticos necesarios para el desarrollo del proyecto, éste cumplirá con los requisitos relacionados con el consumo energético establecidos de acuerdo al Real Decreto 187/2011, de 18 de febrero, relativo al establecimiento de requisitos de diseño ecológico aplicables a los productos relacionados con la energía y que incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2009/125/EC para servidores y almacenamiento de datos, o computadoras y servidores de computadoras o pantallas electrónicas. Los equipos no contendrán las sustancias restringidas enumeradas en el anexo II del Real Decreto 219/2013, de 22 de marzo, sobre restricciones a la utilización de determinadas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos, excepto cuando los valores de concentración en peso en materiales homogéneos no superen los enumerados en dicho anexo. Cuando los equipos se adquieran en propiedad, al final de su vida útil se someterán a una preparación para operaciones de reutilización, recuperación o reciclaje, o un tratamiento adecuado, incluida la eliminación de todos los fluidos y un tratamiento selectivo de acuerdo con el anexo XIII del Real Decreto 110/2015, de 20 de febrero, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos.

Asegurar que las acciones se adecúan especialmente al respeto del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» o DNSH en cumplimiento con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el MRR y su normativa de desarrollo, en particular el Reglamento (UE) 2020/852, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y la Guía Técnica de la Comisión Europea (2021/C 58/01) sobre la aplicación de este principio, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del PRTyR de España y su documento Anexo y en el Componente 22 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España. Para ello, establecerá los mecanismos específicos de verificación del

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU»

cumplimiento de este principio, junto con la obligación para los beneficiarios finales de conservar la documentación acreditativa. Y también deberá prever mecanismos para asegurar que las entidades contratistas o subcontratistas cumplan con el principio de «no causar un perjuicio significativo» a los seis objetivos medioambientales establecidos el artículo 17 del Reglamento 2020/852.

- a) Concretamente garantizará que las acciones se adecúan, en su caso, a las características y condiciones fijadas para la Línea de Inversión 2 del Componente 22 y que vienen recogidas en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España y en la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo». Destacando que:

En el caso de actuaciones de rehabilitación y de construcción de nuevas infraestructuras, edificios e instalaciones, se asegurará un elevado nivel de eficiencia energética y la aplicación de criterios de sostenibilidad. Se tendrá en consideración las directrices recogidas en la Directiva (UE) 2018/844 por la que se modifica la Directiva 2010/31/UE relativa a la eficiencia energética de los edificios y la Directiva 2012/27/UE relativa a la eficiencia energética. Todo ello de cara a que los edificios sean de consumo de energía casi nulo.

Las actuaciones se orientarán a la sustitución de sistemas de calefacción y refrigeración basados en energías fósiles por otras tecnologías cero contaminantes.

En concreto, el conjunto de la envolvente térmica del edificio y/o el equipamiento en calefacción, climatización, agua caliente sanitaria, ventilación e iluminación avanzará hacia niveles de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) de mejor rendimiento, favoreciendo el desarrollo y el despliegue de alternativas bajas en carbono y allí donde sea técnicamente posible y económicamente rentable se instalarán fuentes de energía renovable (típicamente solar térmica, solar fotovoltaica, geotermia, aerotermia o biomasa, entre otras opciones) o favorecerá el cambio de combustibles hacia otros de mayor eficiencia, menor emisión de gases contaminantes y menores GEI.

En casos de renovación de edificios se mejorará el comportamiento energético en al menos una letra de acuerdo con la Certificación de Eficiencia Energética.

Cuando proceda, se realizará una evaluación del riesgo climático y la vulnerabilidad de las instalaciones de infraestructuras y, en su caso, se establecerán las soluciones de adaptación más adecuadas.

Los riesgos de degradación ambiental relacionados con la conservación de la calidad del agua y la prevención del estrés hídrico que pudieran existir (caso de nuevas construcciones) se identificarán y abordarán con el objetivo de lograr un buen estado del agua y un buen potencial ecológico, tal como se define en el artículo 2, puntos 22 y 23, del Reglamento (UE) 2020 / 852, de conformidad con la Directiva 2000/60 / CE del Parlamento Europeo y del Consejo y un plan de gestión del uso y la protección del agua, desarrollado en virtud de la misma para la masa o masas de agua potencialmente afectadas, en consulta con las partes interesadas pertinentes.



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU»

Al menos el 70% (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluido el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 / EC) generados en las actuaciones será preparado para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.

Los operadores limitarán la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición.

Además, se adoptarán medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se cumplirá la normativa de aplicación vigente en cuanto a la posible contaminación de suelos y agua.

Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad en lo referido a la norma ISO 20887 para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo estos están diseñados para ser más eficientes en el uso de los recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización y el reciclaje.

Los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de la actividad no contendrán amianto ni sustancias altamente preocupantes identificadas en la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) nº 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), por el que se crea la Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos, se modifica la Directiva 1999/45/CE y se derogan el Reglamento (CEE) n.º 793/93 del Consejo y el Reglamento (CE) n.º 1488/94 de la Comisión así como la Directiva 76/769/CEE del Consejo y las Directivas 91/155/CEE, 93/67/CEE, 93/105/CE y 2000/21/CE de la Comisión. Los que puedan entrar en contacto con los ocupantes estarán a lo dispuesto en CEN/TS 16516 e ISO 16000-3 u otras condiciones de prueba estandarizadas y métodos de determinación comparables. Deberán cumplir además con la Directiva 2004/42/CE en relación a la limitación de las emisiones de compuestos orgánicos volátiles (COV) ocasionadas por el uso de disolventes orgánicos en determinadas pinturas y barnices.

En el caso de actuaciones de nueva construcción de edificaciones se señalará si se llevarán a cabo en o cerca de áreas sensibles para la biodiversidad. En caso afirmativo, se requerirá el cumplimiento de los artículos 6 y 12 de la Directiva de hábitats y el artículo 5 de la Directiva de aves. También se indicará si las actividades pueden suponer un deterioro para el estado de conservación de hábitats y especies y si se

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU»

llevará a cabo una Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) o un cribado de acuerdo con la Directiva EIA. Se cumplirá con la legislación nacional aplicable.

Como mecanismos de acreditación de cumplimiento del principio DNSH y del etiquetado ambiental, se realizará tanto ex ante, en su caso, como ex post la certificación energética del edificio, debiendo registrarse dichos certificados (regulados por Real Decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios) en la Dirección General de Energía del Gobierno de Canarias y emitirse por técnicos competentes. Asimismo, se exigirá la presentación del certificado de gestión de residuos de construcción y demolición, en su caso, emitido por gestor autorizado.

- b) Respalda que las acciones cumplen la normativa medioambiental vigente que resulte de aplicación.
- c) Se asegurará de que las acciones que se desarrollan no están excluidas para su financiación por el Plan conforme a la Guía técnica sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo» en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01), a la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España y a su correspondiente Anexo y sus modificaciones.
- d) Como mecanismo de verificación, se deberá aportar Declaración responsable, conforme al modelo que se recoge como Anexo VII, de que las acciones, tanto durante su ejecución como al final de su vida útil, no causarán directa o indirectamente un perjuicio significativo al medio ambiente.

El/la contratista aportará una autoevaluación favorable de adecuación al principio DNSH de las acciones, en el sentido establecido por el artículo 2.6 del Reglamento (UE) 2021/241 y a través del documento de la memoria explicativa de cada acción, o grupo de acciones, contemplará las medidas preventivas, correctoras y, en su caso, compensatorias que aseguren la implementación del cumplimiento del principio DNSH.

6 CONTROL Y SEGUIMIENTO

6.1 GENERAL

6.1.1 Se llevarán a cabo reuniones periódicas con el/la técnico/a que haya designado Gesplan como Coordinación Técnica de los proyectos, quien velará por la adecuada realización del objeto del encargo y resolverá los problemas de interpretación y cumplimiento del mismo.

6.1.2 En todas las reuniones deberá estar presente al menos uno de los integrantes del equipo técnico adjudicatario y, preferiblemente, quien ostente la dirección técnica del mismo.

6.1.3 Con la periodicidad que determine la Coordinación Técnica de Gesplan, el/la contratista deberá presentar los avances en la ejecución de los trabajos.

6.1.4 La Coordinación Técnica de Gesplan tendrá la potestad de cambiar los aspectos que el/la contratista proponga en el transcurso de la redacción, siempre con el fin de mejorar el resultado, pudiendo exigir una mayor



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU»

definición de los aspectos que estime oportunos y la aportación de la documentación adicional que considere pertinente.

6.1.5 El/la contratista deberá estar dispuesto a realizar los cambios necesarios en los proyectos específicos de instalaciones para adaptarse a las necesidades requeridas por Gesplan.

6.1.6 Con el objetivo de garantizar el cumplimiento eficiente del plazo establecido para la redacción de los proyectos específicos de instalaciones, se establecerán fechas de control y seguimiento, marcando puntos clave en el proceso de redacción que permitirán asegurar un avance adecuado y oportuno en la ejecución de los trabajos.

6.2 HITO 1. VISITAS PREVIAS PRESENCIALES, TOMA DE DATOS, SOLICITUD DE INFORMES SECTORIALES Y ANÁLISIS ECONÓMICO PREVIO

6.2.1 Durante la primera semana tras la firma del contrato, se deberá llevar a cabo una o varias visitas presenciales al CIEM La Montañeta, que permitirán conocer las condiciones específicas de las actuaciones dentro de la parcela, así como evaluar las necesidades y requerimientos técnicos.

6.2.2 Se procederá a realizar, en el ámbito afectado por la intervención, la toma de datos necesarios para la redacción de los proyectos específicos de instalaciones y se gestionará la documentación e información necesaria a los organismos competentes que puedan estar afectados por las intervenciones.

6.3 HITO 2. ENTREGA PROVISIONAL PARA REVISIÓN

6.3.1 El/la contratista deberá presentar las separatas que contienen los proyectos específicos de instalaciones para cada una de las tres actuaciones, como máximo el 14 de enero de 2025, si no fuese acordada una fecha anterior, con el fin de que el equipo técnico de Gesplan proceda a su revisión. Una vez revisados los proyectos por el equipo técnico de Gesplan, el/la contratista llevará a cabo las correcciones o cambios que se solicitasen.

6.4 HITO 3. ENTREGA DEL PROYECTO PARA SU APROBACIÓN TÉCNICA

6.4.1 Deberá procederse a la entrega de la versión final y definitiva de las separatas que contienen los proyectos específicos de instalaciones para cada una de las tres actuaciones, como máximo el 28 de enero de 2025, si no fuese acordada una fecha anterior, debiendo estar listas para su aprobación técnica y autorización para la posterior fase de ejecución de las obras.

6.4.2 En relación a lo señalado, se hace especial mención a que el incumplimiento del presente plazo según lo recogido en el contrato para la entrega de los proyectos contratados conlleva una penalización, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares.

6.5 HITO 4. ENTREGA DEL PROYECTO VISADO

6.5.1 Una vez se obtenga informe favorable por parte de la Consejería de Bienestar Social, Igualdad, Juventud, Infancia y Familias, el proyecto será visado por el colegio oficial correspondiente, entregándose el documento visado a Gesplan. En ese momento finalizarán los trabajos contratados.

«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU»

6.5.2 Es importante señalar que en caso de que alguno de los hitos no sea alcanzado en el plazo establecido, el/la contratista deberá informar de forma inmediata a la empresa pública Gesplan S.A. para tomar las medidas correctivas necesarias. La eficiente gestión del tiempo y el cumplimiento de los hitos son cruciales para asegurar que los proyectos se desarrollen en los plazos previstos.

6.5.3 En cualquier caso, los plazos parciales previstos para cada hito se adaptarán proporcionalmente en caso de que el licitador oferte una reducción en el plazo de ejecución de la entrega del proyecto definitivo para su aprobación técnica, redondeando al alza.

7 INTERCAMBIO DE ARCHIVOS

7.1 Gesplan y el/la contratista utilizarán Google Drive como herramienta para el intercambio de archivos durante la duración del servicio contratado, garantizando seguridad, eficiencia y accesibilidad de los datos compartidos.

7.2 El equipo técnico de Gesplan será el administrador de Google Drive y configurará y mantendrá la estructura de carpetas, gestionará permisos y asegurará el cumplimiento de las políticas de seguridad. Los usuarios deben seguir las directrices establecidas, mantener la organización de los archivos y reportar cualquier incidente de seguridad.

7.3 No se admitirá el intercambio de archivos por otro método.

8 FORMATO DE ENTREGA

8.1 GENERAL

8.1.1 Se entregará una copia de toda la documentación en formato digital, tanto en formato PDF firmado electrónicamente, así como en formatos editables, incluyendo específicamente:

- Documentos en formato ODT o DOCX
- Planos en formato DWG
- Presupuestos en formato BC3

8.1.2 Las portadas llevarán la imagen elegida en el proyecto de ejecución y los anagramas de Gesplan, así como el escudo o logotipo de la administración promotora, siendo estos archivos de imagen aportados por Gesplan.

8.1.3 Dado que el proyecto cuenta con la financiación de fondos europeos, toda la documentación, sin excepción, deberá contener los logotipos establecidos en el *Manual de comunicación para gestores y beneficiarios del Plan de Transformación, Recuperación y Resiliencia* del Ministerio de Hacienda. El equipo técnico de Gesplan suministrará al contratista los logotipos e indicará su ubicación en los distintos documentos.



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU»

8.2 DOCUMENTACIÓN

8.2.1 En caso de que sea requerido, Gesplan proporcionará las plantillas necesarias en formato DOTX de Microsoft Word para la redacción de los documentos de la entrega.

8.2.2 No se modificarán las plantillas proporcionadas, debiendo limitarse el uso a los formatos incluidos en las mismas.

8.3 PLANOS CAD

8.3.1 En caso de que sea requerido, Gesplan proporcionará las plantillas necesarias en formato DWT de AutoCAD (v2013), tanto para la generación de información gráfica como para la maquetación, que incluirá:

- Plantilla DWT para generación de información
- Plantilla DWT para maquetación
- Archivos DWG de carátulas
- Archivo CTB de configuración de impresión

8.3.2 El intercambio de archivos de planos se deberá realizar siempre mediante la forma eTransmit, en la que se generarán uno o varios archivos ZIP con toda la información necesaria.

9 ALCANCE DE LA PRESTACIÓN A CONTRATAR

9.1 Se realizarán tantas entregas parciales como sean necesarias del proyecto para el seguimiento continuo del mismo, que serán revisadas por el equipo técnico de Gesplan.

9.2 La oferta económica contemplará todos los gastos en concepto de derechos de registro y visado de los correspondientes colegios profesionales, de todos los agentes que intervienen, así como las cuotas correspondientes del Seguro de Responsabilidad Civil, haciéndose responsable el adjudicatario del abono de éstos.

10 FORMA Y PLAZOS DE PAGO

10.1 CONFORMIDAD Y ABONO

10.1.1 Una vez entregado el trabajo, según las fechas indicadas en el presente pliego, se procederá a la conformidad de los servicios contratados por parte del equipo técnico de Gesplan responsable del mismo.

10.1.2 Se procederá al abono del 100% del contrato, previa presentación de factura, una vez se haya revisado por parte de los técnicos responsables de Gesplan y se obtenga la conformidad a la documentación presentada.

10.2 PRESENTACIÓN DE LA FACTURA

10.2.1 Gesplan ha dispuesto el punto de presentación y registro de facturas a través de su Sede Electrónica (<https://gesplan.sedelectronica.es/>), por lo que se recomienda que este trámite se realice a través de dicha Sede.



«Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU»

10.2.2 La presentación de la factura a través de la Sede Electrónica se realizará según lo indicado en el documento INSTRUCCION_PRESENTACION_FACTURAS.pdf, que será aportada por Gesplan en caso de ser necesario.

10.2.3 La factura presentada, con el fin de evitar inconvenientes a la hora de su tramitación por el Servicio Financiero, deberá cumplir los requisitos que se enumeran a continuación:

- El concepto de la factura deber ser el mismo que el objeto del contrato.
- La factura deberá incluir en el concepto los siguientes datos, que también serán solicitados en la web de la Sede Electrónica:

PROYECTO: DP24-008 CIEM LA MONTAÑETA

Nº EXP. GESTIONA: 13750/2024

- La fecha de la factura debe ser como máximo la fecha de finalización de los servicios establecida en el contrato.

10.2.4 En el caso de imposibilidad técnica de realizar la presentación de la factura mediante la Sede Electrónica, se enviará dicha factura, firmada digitalmente en formato .pdf, por correo electrónico de la siguiente manera:

- Para: financiero@gesplan.es
- CC: dp_infra@gesplan.es, jgarmar@gesplan.es
- Asunto: DP24-008 CIEM LA MONTAÑETA - Concepto de la factura

10.2.5 La conformidad por parte de Gesplan de la documentación aportada por el/la contratista no conlleva obtener por parte de la administración contratante de “Informe Técnico Favorable”.

11 DOCUMENTACIÓN ANEXA

11.1 01_SITUACION_EMPLAZAMIENTO.pdf.

Plano donde se refleja la situación actual de la parcela.

11.2 02_ESTADO_ACTUAL.pdf.

Plano donde se refleja la ubicación de las UCE (Unidades de Convivencia Educativa) actuales.

11.3 03_AMBITO_ACTUACIONES.pdf

Plano donde se refleja el ámbito aproximado de cada una de las actuaciones sobre las UCE actuales.

En Santa Cruz de Tenerife, a fecha de firma electrónica.

